

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2015-MPT.**

Pampas, 18 de agosto de 2015



VISTO,

Informe del Concurso Público para la plaza de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057, emitido por el Presidente de la comisión CAS. y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia;



Que, el Artículo 1 de la ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", señala, Precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, en ese orden de ideas se tiene que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y le corresponde en su condición de titular designar a los funcionarios, conforme a las facultades otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación de funcionario que asuma las funciones específicas de Auxiliar Coactivo.



Que, mediante Informe del concurso público para la plaza de Ejecutor y Auxiliar Coactivo, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, emitido por el presidente de la comisión CAS, de fecha 17 de agosto de 2015, hace de conocimiento y solicita se le otorgue la Resolución respectiva a los Sres. WALTER FERNANDO MAYHUA CRUZ, Ganador para Auxiliar Coactivo, y OSMAN EUCLIDES ILDELFONSO MUÑOZ, Ganador para Ejecutor Coactivo;

Que, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley – 27972, y;

SE RESUELVE:



**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Bach. Cont. WALTER FERNANDO MAYHUA CRUZ, como AUXILIAR COACTIVO, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quien ejercerá sus funciones con las facultades otorgadas por la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva".

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar al interesado, al Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para su cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE